Resolución Jefatural N° 0129-2022-SUNARP/ZRX/JEF.

Cusco, ***18 de abril de 2022.***

VISTO: *Informe N° 100-2022-SUNARP-ZRX/UA;*

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° X - Sede Cusco es un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Decreto Supremo Nº012-2013-JUS - Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp;

Que, conforme señala el segundo párrafo del artículo 62 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP señala: "El Jefe Zonal es el funcionario de mayor jerarquía en la Zona Registral, depende de la Superintendencia Nacional y coordina sus actividades y funciones con la Secretaría General. (...)", por otra parte, el literal t) del artículo 63 del acotado Reglamento, establece que es función de la Jefatura Zonal emitir resoluciones de su competencia, y el literal n) señala: Disponer la ubicación y el traslado de los Registradores Públicos y demás personal en cualquiera de las diversas Oficinas Registrales comprendidas en el ámbito de la competencia territorial de la Zonal Registral;

Que, mediante ***Resolución Jefatural N° 0382-2021-SUNARP-ZRX/JEF****, de fecha 30 de diciembre de 2021, se resuelve encargar al Contador MIGUEL AUKGAPURU GOMEZ el puesto de confianza de jefe (e) de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° X – Sede Cusco, en la plaza CAP N° 10, a partir del día 03 de enero de 2022;*

Que, mediante ***Informe N° 100-2022-SUNARP-ZRX/UA****, de fecha 13 de abril de 2022, el jefe (e) de la Unidad de Administración C.P.C Miguel Aukgapuru Gomez pone en conocimiento de la Jefatura Zonal, que hará uso físico de sus vacaciones del 18 de abril al 15 de mayo de 2022, motivo por el cuál es necesario encargar en su remplazo, como Jefe (e) de la Unidad de Administración en adición a sus funciones al CPC* ***Walter Palomino Deza*** *a partir* ***del 18 de abril al 15 de mayo de 2022;***

Que, conforme el artículo 71 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 342-2015-SUNARP/SN, se entiende que, ***mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador.*** *El trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, clasificador de Cargos y/o Manual de Perfil de Puestos - MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán. El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste;*

*Que, conforme al artículo 72 del Reglamento Interno de Trabajo, "**el encargo tiene naturaleza excepcional, temporal** y concluirá en los siguientes supuestos: a) Cuando se designe o contrate al titular del cargo. b) Cuando éste retome sus funciones. c) Cuando se considere conveniente adoptar esta acción. d) Cuando se produzca la renuncia al encargo por parte del trabajador", así mismo establece que el órgano competente para emitir la Resolución cuando se trata de órganos desconcentrados, es el jefe de la Zona Registral, la Resolución que dispone el encargo podrá determinar que el trabajador encargado desempeñe simultáneamente las nuevas funciones y las que corresponden a su cargo original;*

Que, el artículo 73° del mismo cuerpo normativo, prescribe que el encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada. Por lo que deberá contar, previamente con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del trabajador que es otorgada formalmente por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; conforme a ello la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, mediante proveído señala que existe disponibilidad presupuestal para la encargatura materia de la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución N° 318-2021-SUNARP/GG, con visación de la Unidad de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR EN ADICION A SUS FUNCIONES,** el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN** de la **ZONA REGISTRAL N° X – SEDE CUSCO** al **C. P. C. WALTER PALOMINO DEZA, a partir del día 18 de abril de 2022 al 15 de mayo de 2022,** por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.*

***ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Unidad de Administración realizar los actos de administración necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.*

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C.c.
JEF
OCI
UREG
UA
UPPM
UAJ
UTI
PERSONAL
INTER.
BAC/Ljr.

BRENO ALZAMORA CANCINO
JEFE ZONAL (e)
Zona Registral N° X - Sede Cusco

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos